



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

PARRAL, 07 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 7.117 /

VISTOS:

- 1.- Memorandum N° 10 de fecha 05 de Marzo de 2014, emitido por doña Paula Zúñiga Fuentes Directora Dideco (S).-
- 2.- Memorandum N° 44 de fecha 20 de Junio de 2014, emitido por don Emilio Cisternas Hernández, Asesor Jurídico.-
- 3.- Decreto Exento N° 3302 de fecha 27 de Junio de 2014, que instruye Investigación Sumaria y designa Investigador a don Emilio Cisternas Hernández.-
- 4.- Vista del Investigador de fecha 05 de Noviembre de 2014.-
- 5.- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Memorandum N° 10 de fecha 05 de Marzo de 2014 doña Paula Zúñiga Fuentes Directora de Dideco (S), informa que a través de las becas municipales de transporte escolar rural, que otorga el municipio durante el año 2013 se benefició a 9 alumnos de la Escuela F 574 de Palma Rosa, en forma periódica una funcionaria con responsabilidad administrativa de Dideco entregaba a cada Director de los Establecimientos beneficiados la suma de \$10.000 mensuales por cada niño becado, en el caso de la Escuela Palma Rosa, la suma entregada era de \$90.000, dinero que la Directora de la Escuela de ese entonces, la Sra. Gloria Nuñez entregaba al transportista que realizaba el traslado escolar don Miguel Pérez Morales.-

Que en el mes de Diciembre de 2013, el Dideco titular don Alberto Lastra, indica en un correo electrónico una irregularidad en el proceso puesto que el transportista, antes mencionado, habría tenido un aumento de 9 a 17 niños en su transporte, es decir 8 alumnos adicionales, los cuales habrían sido transportados durante 4 meses (Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2013) y no cancelados al transportista los \$10.000 por cada uno de ellos.-

Que esta irregularidad fue reclamada directamente por el transportista al entonces Dideco don Alberto Lastra.-

Que como Dideco suplente le correspondió recibir en su oficina al Sr. Pérez, quien reclamó el pago del servicio prestado.-

Señala que como información adicional según lo consultado en Dideco, estos 8 alumnos nunca fueron informados a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por lo tanto, nunca fueron asignadas becas a éstos alumnos, sin embargo el transportista indica que él sabe que en el mes de Agosto la Directora del Establecimiento recibió las becas por los 17 alumnos, pero no le canceló los

Pérez es funcionario de la Escuela Palma Rosa como auxiliar del Establecimiento y además vive en la casa de la misma Escuela.-

2.- Que a través de Memorandum N° 44 de fecha 20 de Junio de 2014 don Emilio Cisternas Hernández Asesor Jurídico, sugiere al Alcalde (S) don Ivan Damino Hernández instruir una investigación sumaria a fin de determinar, si correspondiere, responsabilidades administrativas y, asimismo verificar si los servicios por parte del transportista fueron efectivamente prestados.-

3.- Que mediante Decreto N° 3302, de fecha 27 de Junio de 2014, se ordenó instruir investigación sumaria a fin de investigar los hechos denunciados mediante Memorándum N° 10/2014.-

4.- Que, se llevó a cabo la investigación, hasta su término y con fecha 05 de Noviembre de 2014, el investigador emite su vista, proponiendo a la señora Alcaldesa, salvo mejor parecer:

- Decrete el sobreseimiento de la presente investigación sumaria.-

- Pague a don Miguel Pérez Morales Rut: 10.807.820-0 la suma de \$320.000 por traslado de alumnos del establecimiento Educacional Palma Rosa.-

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE**, el **SOBRESEIMIENTO** de la Investigación Sumaria, instruida a través de Decreto Exento N° 3302, de fecha 27 de Junio de 2014, que ordena investigar los hechos denunciados mediante Memorándum N° 10/2014.-

2.- **AUTORÍCESE**, el pago de la suma de \$320.000 por traslado de alumnos del establecimiento Educacional Palma Rosa a don Miguel Pérez Morales Rut: 10.807.820-0. -

3.- **ESTABLÉZCASE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar a don Miguel Pérez Morales Rut: 10.807.820-0 la suma única y total de \$320.000, mediante cheque nominativo a su nombre.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al ítem 215-24-01-007 (4-19-1) "Asistencia Social a Personas Naturales" del Presupuesto Municipal vigente.-

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/msm
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Carpeta investigativa
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Dirección Finanzas (2)
- 4.- Interesado
- 5.- Archivo Partes

